



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (Sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre 2014).**

Día y hora de la reunión: 10 DE DICIEMBRE 2014, a las 20.300 horas. Comienzo a las 20.35 horas.  
Lugar: CASA CONSISTORIAL ( Ayuntamiento provisional).

#### **ASISTENTES:**

##### **GRUPO SOCIALISTA.**

Presidente:

MANUEL HUESO MURILLO

*ALCALDE-PRESIDENTE*

*Vocales:*

ANTONIO LOPEZ RAMÍREZ, CONCEJAL-PORTAVOZ, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ, EULALIA CAMPOS CAMPOS, MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ Y ROSARIO DELGADO GARCIA.

**GRUPO POPULAR:** JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, CONEJAL-PORTAVOZ, SONIA ALCAIDE MORENO Y SOLEDAD MARTINEZ RUIZ.

**GRUPO IU-LV-CA:** JOSEFA PALOMARES SÁNCHEZ, CONCEJALA-PORTAVOZ.

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:** Dña. Eloisa Huete Herrera.

Reunidos los asistentes en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial (Ayuntamiento provisional), previa la formal citación en primera convocatoria a las 20.30 horas del día 10 de diciembre de 2014, se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado. Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

### ACUERDOS

#### 1º) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se somete a la consideración del pleno las actas de las sesiones celebradas los días 19 de noviembre de 2014 y 21 de octubre de 2014, resultando aprobadas por unanimidad si bien la portavoz de IU-LVCA realiza la siguiente observación al acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre, en relación a su intervención respecto de las obras de mejora del dominio público hidráulico en la Zona de Jaén, encauzamiento del arroyo de la yedra, manifestando que cuando dijo que tenía entendido que las obras “les corrían prisa”, pero que tampoco estaban conformes con el proyecto, **no se estaba refiriendo al grupo municipal de IU-LVCA de Rus**, ya que el grupo al que ella representa no tenía conocimiento del proyecto en cuestión, se estaba refiriendo a Canena.

#### 2º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario siendo las que a continuación se especifican:

Nº DE RESOLUCIÓN	CONTENIDO
152	Autorización y disposición de la subvención Suministros mínimos vitales 2014 por importe de 6.500 €.
153	Admisión a trámite de la solicitud de devolución de la cantidad abonada en concepto de tasa urbanística e ICIO por inejecución de obra.
154	Licencia de obras en C/ Triana 23
155	Licencia de obras en Paraje Álamo Ronco, polígono 6, parcela 230.
156	Licencia de obras en C/ Triana 12.
157	Licencia de obras en Travesía Valdecanales 1



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

158	Licencia de obras en C/ Guadalquivir 3
159	Licencia de obras para modernización, reforma y mejora del CEIP Nueva Andalucía.
160	Inscripción en el Registro de Parejas de hecho, expediente 3/2014
161	Anulación de los importes correspondientes a IVTNU en expediente 2013/000001478
162.bis	Generación de crédito por ingreso correspondiente a subvención de la Junta de Andalucía. Emplea Joven, Diputación provincial de Jaén, Convenio de prácticas formativas y Junta de Andalucía, suministros mínimos vitales.
162	Declaración de innecesariedad de licencia.
163	Licencia de obras para adecuación de local para comercio menor de productos alimenticios en C/ Fuentezuela 2- bajo
164	Licencia de obras para demolición de Cámara Agraria de Rus.
164.bis	Generación de crédito por ingreso por subvención de la Junta de Andalucía, Emlea 30+, Junta de Andalucía Plan extraordinario de Ayda a la contratación.
165	Aprobación de facturas
166	Contrato de obras de reforma de la Casa Consistorial
167	Propuesta de adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento general de la red de caminos rurales en el T.M de Rus.
168	Reconocimiento de devolución de exceso de ICIO por compensación a D. Blas Vilches Moreno
169	Devolución de fianza de obras.
170	Licencia de obras en C/ Mexquita 9
171	Adhesión a la plataforma FACE- Punto genera entrada de facturas electrónicas.
172	Cambio de titularidad de licencia de apertura Bar restaurante El Sevillano a favor de CHICLANA SANCHEZ S.L



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

173	Orden de inscripción en el Inventario de Bienes de subvenciones programa LIDERA (FEADER), años 2010, 2011 y 2012.
174	Reconocimiento de indemnización por daños causados en olivas de propiedad de D. Cándido Garrido Aranda.
175	Autorización paso de tubería por finca propiedad de este Ayuntamiento otorgada a Comunidad de Regantes Torre del Obispo.

### **3º) Solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén durante los años 2014 y 2015, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén.**

El Sr. Alcalde explica que se trata del tercer Plan de Empleo Joven de la provincia de Jaén, siendo el primero de 75.000 €, al igual que el segundo, y este tercero que asciende a la cantidad para este Ayuntamiento de 48.000 €.

No planteándose debate alguno, se somete a la consideración del pleno de la Corporación aprobar la solicitud de subvención por importe de 48.000 €, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia durante los años 2014 y 2015, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 230 de 28 de noviembre de 2014, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión (10 votos a favor, siendo 11 los concejales que integran el pleno de la Corporación).

### **4º) Aprobación modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas La Loma.**

El Sr. Alcalde explica que anteriormente ya se trató este tema pero se presentó un recurso por parte del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, por lo que se tuvo que adoptar nuevo acuerdo por parte de todos los miembros que forman parte del Consorcio. Se hace necesario ahora aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas de la Loma para adaptarlos a la Ley de reforma local (Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) por mayoría absoluta quedando ahora el



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

consorcio adscrito a la Diputación Provincial de Jaén que asumirá la llevanza de todas las gestiones y funciones propias del Consorcio.

Se concede la palabra a la Concejala-Portavoz de IU-LVCA, Dña. Josefa que manifiesta que tato para este asunto como para los asuntos incluidos en los puntos 5,6 y 8 se abstiene una vez que votar en contra no sirve para nada pues existe imperativo legal de modificación de los estatutos de los consorcios además de no estar de acuerdo ni con la reforma del Gobierno Local, ni con el papel que juegan las Diputaciones Provinciales con esta.

Seguidamente se concede la palabra al portavoz del P.P, D. Juan Carlos que en representación de su grupo emite tres votos a favor de la modificación.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Antonio que emite en representación de su grupo seis votos a favor de la modificación.

En base a lo anterior y por mayora absoluta del número legal de miembros de la Corporación queda aprobada la modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas La Loma, conforme a lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas La Loma de fecha 26 de noviembre de 2014, cuyo texto es el que sigue:

**“2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMO.**

Se da cuenta por el Sr. Presidente del Consorcio de la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2014 que es del siguiente contenido:

“Con objeto de garantizar la prestación integral del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales y otros de naturaleza análoga, la Diputación



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Cazorra (Valdecazorra y El Molar), Ibro, Lupión, Mancha Real (Sotogordo), Rus, Sabiote, Santo Tomás, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda y Villanueva del Arzobispo., constituyeron un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, artículos 15 y 16 de la Ley 11/1.987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio.

Con posterioridad a su constitución se integraron en el mismo los ayuntamientos de Iznatoraf y Jodar.

La Junta General del Consorcio de Aguas de La Loma, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio.

Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2014, así como en los Tablones de Anuncios de los entes consorciados, el Acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto al público durante un periodo de treinta días, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o reclamaciones.

En fecha 28 de agosto de 2014, con número de registro de entrada 328, D<sup>a</sup> Marien Peinado Lozano, Presidenta del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén, presenta Reclamación a la Aprobación Inicial de la modificación de los Estatutos, alegando que “la redacción del art. XI, no se ajusta a derecho, lesionando los intereses de los integrantes de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional representados por nuestra Corporación”, proponiendo en su escrito una nueva redacción del artículo XI de los Estatutos.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local incorpora a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional, la Vigésima, denominada “Régimen jurídico de los consorcios”, estableciendo, a su vez, la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

De conformidad con la referida Disposición Vigésima, los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. La adscripción se realizará de acuerdo con unos determinados criterios de prioridad, quedando adscrito el Consorcio, en primer lugar, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.

Así mismo se establece que los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio. El Consorcio formará parte de los presupuestos y deberá incluirse en la cuenta general de la entidad de adscripción.

Este nuevo régimen jurídico de los Consorcios supone que ese control que se ejerce desde la Administración pública de adscripción, ha de realizarse, por lo que a este Consorcio afecta, por la Diputación Provincial de Jaén, siendo, en consecuencia, los Habilitados Nacionales que ocupan los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Diputación Provincial los que desempeñen las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de Tesorería del Consorcio.

En consecuencia y, con base en los fundamentos jurídicos antes expuestos, cabe estimar parcialmente la Reclamación presentada por D.<sup>a</sup> Marien Peinado Lozano, Presidenta del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén, dando nueva redacción al Artículo XI de los Estatutos.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

común, los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 8.3.A) a) y 20 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la Reclamación presentada por D.<sup>a</sup> Marien Peinado Lozano, Presidenta del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Jaén a la Aprobación Inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Loma.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del “Consorcio de Aguas de la Loma”, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:

### “ESTATUTOS

#### **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo I.- CONSTITUCION**

1.- *La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Cazorla (Valdecazorla y El Molar), Ibro, Iznatoraf, Jodar, Lupión, Mancha Real, Rus, Sabiote, Santo Tomé, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda y Villanueva del Arzobispo., constituyen un consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), Art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local , Arts. 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2010) y la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).*





## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

- 2.- *El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).*
- 3.- *Podrán adherirse al Consorcio, con efectos del primer día del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de estos Estatutos, aquellos municipios de la provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente por la Junta General del Consorcio.*
- 4.- *Tanto el Consorcio como los entes consorciados, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones que para cada uno de ellos se contienen en estos Estatutos, así como aquellas otras que se acuerden válidamente por los órganos de gobierno del Consorcio.*

### **Artículo II.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

- 1.- *El Consorcio constituido, se denominará "CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA".*
- 2.- *La sede de los órganos de gobierno, dirección y administración del Consorcio residirá en la sede de la Diputación Provincial de Jaén, considerándose el domicilio de esta el de la Entidad Consorcial. La Junta General, no obstante, podrá acordar celebrar sus sesiones, ocasionalmente o en su totalidad, en la sede de alguna o algunas de las entidades consorciadas, así como en otras edificaciones titularidad de aquéllas.*

### **Artículo III.- NATURALEZA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

*El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece de forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos estatutos y las demás normas que le sean de aplicación, en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### **Artículo IV.-DURACIÓN**

- 1.- *El Consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución y considerando sus competencias y las de las entidades consorciadas, tendrá duración indefinida.*
- 2.- *No obstante, podrá acordarse su disolución, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.*

### **Artículo V.- FINES, POTESTADES Y PRERROGATIVAS**

- 1.- *El Consorcio prestará en el territorio de los Municipios referidos en el artículo 1º y en el de los que se puedan adherir en un futuro:*
  - a) *La gestión integral del abastecimiento y distribución de agua potable, para lo cual explotará las instalaciones desde las captaciones de agua bruta, hasta los depósitos municipales de agua tratada, y desde éstos a las acometidas de los usuarios.*
  - b) *La gestión integral del alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales.*
  - c) *Otros servicios de naturaleza análoga, relacionados con el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, que se aprueben por la Junta General, de conformidad con la legislación vigente.*
- 2.- *La Junta General del Consorcio resolverá, en cada caso, sobre la forma de gestión más adecuada, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.*
- 3.- *El Consorcio tiene atribuidas las siguientes potestades y prerrogativas para el mejor cumplimiento de sus fines:*
  - a) *De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.*
  - b) *Tributaria y financiera..*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

- c) *De programación y planificación.*
- d) *De recuperación de oficio de sus bienes.*
- e) *De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.*
- f) *De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.*
- g) *De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.*
- h) *De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.*
- i) *La potestad sancionadora.*

*En general, todas aquellas potestades que las leyes reconozcan a los Consorcios en el futuro, no siendo preciso, en este caso, tramitar una modificación estatutaria.*

### **CAPITULO II.- RÉGIMEN ORGANICO**

#### **Artículo VI.- COMPOSICIÓN**

*La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:*

##### **A) Órganos de Gobierno**

- El Presidente del Consorcio*
- Los Vicepresidentes del Consorcio*
- La Junta General*
- La Consejo de Administración*

##### **B) Órganos Consultivos**



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación, para asesoramiento respecto de los fines determinados en estos Estatutos.*

### **Artículo VII.- REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- 1. Tanto en la Junta General como en el Consejo de Administración existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.*
- 2. Los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean mas que los negativos.*
- 3. Salvo lo dispuesto en estos Estatutos, el voto no es delegable.*
- 4. Los cargos de gobierno del Consorcio y los de miembros tanto de la Junta General como del Consejo de Administración serán voluntarios y no retribuidos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.*

### **Artículo VIII.- DESIGNACIÓN**

A) Órganos de Gobierno:

#### **1.- El Presidente del Consorcio:**

*Será Presidente del Consorcio el titular de la Excm. Diputación Provincial, que a su vez lo será de la Junta General, pudiendo delegar en cualquier Diputado de la Corporación Provincial.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### **2.- Los Vicepresidentes del Consorcio:**

*Serán los Vicepresidentes primero y segundo, los Alcaldes de los municipios consorciados a quienes corresponda, por rotación, de mayor a menor número de habitantes de los mismos, según el censo de población y por tiempo de un año.*

### **3.- La Junta General:**

*Estará constituida por:*

- a) *El Presidente del Consorcio.*
- b) *Cinco Diputados Provinciales.*
- c) *El Alcalde o Concejales en quién delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.*
- d) *Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.*

*El Pleno de la Diputación Provincial y los Plenos de los Ayuntamientos consorciados podrán designar suplentes de los Diputados y Concejales titulares, respectivamente, que suplan las ausencias, enfermedades y vacantes de estos.*

### **4.- La Consejo de Administración:**

*Estará integrado por el Presidente y los Alcaldes o Concejales delegados, de cada Ayuntamiento consorciado.*

*B) Órganos Consultivos:*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

*Serán designados sus componentes, de conformidad con lo establecido en los acuerdos correspondientes de la Junta General, por los que se ordene su creación.*

### **Artículo IX.- COMPETENCIAS**

#### **1.- Del Presidente del Consorcio:**

*Son atribuciones del Presidente del Consorcio las siguientes:*

- a) Dirigir el gobierno y la administración del consorcio.*
- b) Ostentar la representación legal del consorcio a todos los efectos.*
- c) Promover la inspección de los Servicios.*
- d) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio.*
- e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y de la Consejo de Administración, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.*
- f) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración del Consorcio.*
- g) Dictar Resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General, en la primera sesión ordinaria que celebre.*
- h) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal, al servicio del Consorcio.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

- i) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, de conformidad con la legislación vigente y siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
  
- j) Elaborar el proyecto del Presupuesto, asistido del/a Interventor/a del Consorcio.*
  
- k) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.*
  
- l) Dictar cuantas disposiciones particulares exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios.*
  
- m) Aprobar la liquidación del Presupuesto.*

*Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no esté atribuidos a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la legislación local atribuya, en cada momento, al Alcalde, en relación con los servicios que presta el Consorcio.*

*El Presidente del Consorcio podrá delegar funciones en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, determinando el alcance de la delegación y con las limitaciones que imponga la legislación local.*

### **2.- De los Vicepresidentes del Consorcio:**

*Los Vicepresidentes del Consorcio sustituirán al Presidente del mismo, por su orden, en casos de ausencia, enfermedad o vacante de éste.*

### **3.- De la Junta General:**



# AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

## 1. Competencias:

### A) De orden general

- a) *Proponer la modificación de los Estatutos y de los fines, así como asumir la interpretación de aquéllos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial u otros que considere convenientes.*
- b) *Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, en los términos previstos en el artículo primero.*
- c) *Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los distintos Centros y Servicios.*
- d) *Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.*
- e) *Todas las facultades que en materia de contratación la Ley atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos.*
- f) *Determinar la forma de gestión de los Servicios de conformidad con las previstas en la Legislación Local.*
- g) *Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.*
- h) *Aprobar la Memoria anual de gestión.*
- i) *Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos Centros que puedan crearse, directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.*
- j) *Aprobar los Convenios de Colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.*
- k) *Disolver el Consorcio, con el quórum especial de la mitad más uno de los miembros.*





## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### B) En materia económica:

- a) *Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.*
- b) *Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia.*
- c) *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.*
- d) *Aprobar y modificar las Ordenanzas Fiscales y Bases de concierto Económico con otras Entidades y Organismos.*
- e) *Aprobación de operaciones de crédito, en los términos establecidos en la legislación de régimen local.*
- f) *Aprobar las cuentas del Consorcio, relativas a la gestión del Presupuesto.*
- g) *Aprobar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.*

### C) En materia de personal:

- a) *Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.*
- b) *Aprobar la plantilla del Consorcio y la oferta de empleo público, así como la relación de puestos de trabajo.*
- c) *Aprobar las Bases de las Convocatorias correspondientes.*
- d) *Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.*

## **2. Funcionamiento:**

### A - Sesiones de la Junta General.



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del número legal de sus miembros.*

### **B - Convocatoria de la Junta General.**

*La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con cinco días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.*

*En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o se pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos, mediante cualquier medio que permita el acceso a los mismos, incluidos los que ofrecen la nuevas herramientas telemáticas.*

### **C - Quórum de asistencia.**

*En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes un tercio del número legal de miembros; en segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.*

## **4.- Del Consejo de Administración:**

### **1.- competencias:**

- a) *La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de miembros y la disolución del Consorcio.*
- b) *La propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de los Servicios y del Personal del Consorcio.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

- c) Proponer a la Junta General los objetivos generales para cada Ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una Memoria anual que someterá a aprobación de la Junta General.*
- d) Proponer e informar los expedientes, para la adopción de Acuerdos por la Junta General.*
- e) Ejecutar, materialmente, los Acuerdos adoptados por la Junta General y las resoluciones dictadas por la Presidencia.*
- f) Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.*
- g) Dictar Instrucciones Permanentes y Ordenes de Servicios.*
- h) La aprobación de los gastos superiores a los que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Presidente del Consorcio.*
- i) Cualquiera otra función que le delegue o encomiende la Junta General.*

### **2.- Funcionamiento:**

*A.- El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.*

*Las sesiones no tendrán carácter público, si bien podrán ser invitados por el Presidente los representantes de los entes consorciados que por razón de los asuntos a tratar pudieran estar especialmente afectados.*

*Igualmente, podrán ser invitadas por el Presidente las personas que entienda que pueden ayudar al mejor conocimiento de los temas para la formación de la voluntad del órgano colegiado.*

*B. - Convocatoria del Consejo de Administración.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.*

*Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se pondrán a disposición de los vocales cuantos documentos sean necesarios para el conocimiento de los mismos.*

*C. - Quórum de asistencia del Consejo de Administración.*

*Para que el Consejo de Administración pueda reunirse y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia de un mínimo de cuatro miembros. En segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.*

### **5.- De los Órganos Consultivos:**

*Tendrán atribuidas las competencias que, en materia de informes, se les confieran en los Acuerdos de creación de funcionamiento por la Junta General.*

### **Artículo X.- RENOVACIÓN**

- 1. El Presidente del Consorcio y los Vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.*
- 2. Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del mismo serán asumidas por el Presidente de la Diputación, como Presidente nato del Consorcio.*
- 3. Los Órganos Consultivos se disolverán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirán conforme esté establecido, en cada momento, por los Estatutos de este Consorcio.*

### **Artículo XI.- DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.**



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de Tesorería, corresponden a los titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente, de la Diputación Provincial. No obstante, estas funciones podrán ser desempeñadas por funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

### **Artículo XII.- RÉGIMEN JURÍDICO**

- 1. El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los Reglamentos que se aprueben para su aplicación, en concordancia con la Legislación Local vigente, y sus actos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional conforme a la Legislación general.*
- 2. Los acuerdos por los que aprueben las Ordenanzas del Consorcio, requerirán la previa aprobación por el Pleno de los Entes afectados.*
- 3. Cuando la aprobación definitiva de algún Proyecto comporte actos expropiatorios, al ayuntamiento a quién corresponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria, de la que será beneficiario el Consorcio.*

### **CAPITULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO**

#### **Artículo XIII.- PATRIMONIO**

*El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:*

- 1.- La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados y de los que se rendirá la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio.*

*Estos bienes que las Corporaciones adscriban al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.*

- 2.- El derecho a recaudar para su provecho las tasas y precios públicos, conforme a la Legislación aplicable y según las Ordenanzas -aprobadas por el Consorcio-, por la prestación de los servicios de su competencia.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, las tasas y precios públicos podrán recaudarse mediante Concerto.*

- 3.- Los créditos que las Corporaciones Locales se obligan a consignar en sus Presupuestos, para nivelar el del Consorcio.*
- 4.- Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que habrán de figurar, igualmente, en el Inventario.*
- 5.- Los Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Obras o Instalaciones que costee o realice el Consorcio.*
- 6.- Las instalaciones, conducciones y servicios existentes en la actualidad, cuando recibidas las obras definitivamente, el Estado u otras Administraciones hagan entrega de las mismas al Consorcio.*
- 7. Los derechos y obligaciones de las Corporaciones consorciadas en los que se subroga el Consorcio, en las condiciones que se pacten.*
- 8.- Las propiedades o concesiones de agua y las obras en proyecto o en ejecución que se transfieran al Consorcio por los Ayuntamientos titulares de éstos, en los términos que se pacten dichas transferencias.*

### **Artículo XIV.- RECURSOS**

*La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:*

- 1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.*
- 2. Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.*
- 3. Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.*
- 4. Los intereses de depósitos.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

5. *Las aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, consignadas en sus Presupuestos.*
6. *Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones, de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.*
7. *Las contribuciones especiales y demás exacciones que las Corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios, que habrán de revertir en el Consorcio.*
8. *Las aportaciones complementarias que, para cada ejercicio económico fije la Junta General a cada una de las Corporaciones consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto, en proporción al consumo o prestación de servicios recibidos por cada Ayuntamiento anualmente.*
9. *Los beneficios y recargos que sean aplicables, según la legislación vigente en la materia, especialmente la relacionada con los créditos, auxilios y subvenciones para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones.*
10. *Las operaciones de crédito.*

### **Artículo XV.- GESTIÓN ECONÓMICA.**

*La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, correspondiéndole al Consorcio las funciones necesarias para su ejercicio, de conformidad con la legislación vigente.*

*1.- El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Diputación. El Consorcio formará parte de los presupuestos e deberá incluirse en la cuenta general de la Diputación Provincial.*

*2.- Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos aquellas aportaciones que, a sus expensas, hayan de nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio.*

*3.-Tramitación.*

*El Presidente del Consorcio formará el Anteproyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación.*

*En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la Legislación aplicable a las Corporaciones Locales.*

*La cuota de aportación de las Corporaciones Locales será la que se determine anualmente, en su caso, por la Junta General del Consorcio.*

*4.- Modificaciones*

*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación, con sujeción a los mismos trámites que la del Presupuesto.*

*5.- Ordenación de Exacciones*





## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*Las tasas y precios públicos por prestación de servicios habrán de ser establecidas y modificadas, a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal del Consorcio, aprobada por la Junta General, o por aplicación de la Legislación vigente.*

### *6.- Ordenación de Gastos y Pagos.*

*La ordenación de gastos, dentro de los límites presupuestarios corresponde a la Junta General, Consejo de Administración y Presidente del Consorcio, en la cuantía y límites que para cada uno de estos Órganos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*La ordenación de Pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quién podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere conveniente.*

### *7.- Contabilidad y rendición de cuentas y Tesorería.*

*El Consorcio está obligado a llevar la Contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la Legislación vigente para las Corporaciones Locales y en estos Estatutos.*

*La Cuenta General, debidamente elaborada por la Intervención, será rendida por la Presidencia, a la Junta General, a quien corresponderá su aprobación, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Corporaciones Locales.*

*8.- La liquidación del Presupuesto, confeccionada conforme a las normas aplicables a las entidades locales, será aprobada por la Presidencia, previo informe de Intervención. En cuanto a los resultados que la misma arroje, se estará a lo dispuesto por las citadas normas en cada momento.*

*9.- Constituye la tesorería del Consorcio todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, y se regirá por las normas aplicables a las entidades locales, contenidas en la actualidad en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo.*

### *10.- Control y Fiscalización.*

*La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en los términos establecidos en la actualidad en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*A la Intervención del Consorcio le corresponde la función de control y Fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria*

### *11.- Destino del Patrimonio en caso de disolución:*

*Si el Consorcio se disolviese, la totalidad de su patrimonio revertirá a las Corporaciones Locales correspondientes, en la misma proporción de su respectiva aportación al sostenimiento de las cargas del mismo.*

### **Artículo XVI.- DE LAS APORTACIONES DE LOS ENTES LOCALES CONSORCIADOS**

- 1.- Las Entidades Locales consorciadas, reconocen, y voluntariamente se obligan a prestar una colaboración definida por el pago de las aportaciones a que se comprometan en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.*
- 2.- Cada Ayuntamiento consorciado abonará al Consorcio los volúmenes de agua que, efectivamente, consuma en sus instalaciones, a los precios que se establezcan, de acuerdo con las Tarifas aprobadas por la Junta General.*
- 3.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el régimen económico que se previene en estos Estatutos - en razón al volumen consumido - se abonará al Consorcio, respecto del cuál se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### **CAPITULO IV.- DE LAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS**

#### **Artículo XVII.- DE LOS USUARIOS**

*Serán usuarios aquellas personas físicas o jurídicas que tengan otorgada o pueda serles concedida autorización por el Consorcio para realizar acometidas a las redes o instalaciones dependientes del mismo.*

#### **Artículo XVIII.- DE LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES**

*El Consorcio será titular de las concesiones de aguas otorgadas o que se otorguen para el abastecimiento común, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y legislación complementaria vigente en cada momento.*

### **CAPITULO V.- PERSONAL DEL CONSORCIO**

#### **Artículo XIX.- PLANTILLA**

*La Junta General aprobará la Plantilla del Consorcio y sus modificaciones, de conformidad con la Legislación vigente.*

### **CAPITULO VI.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y SEPARACIÓN DEL CONSORCIO.**

#### **Artículo XX.- MODIFICACIÓN**

1.- *La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios consorciados o de la Junta General del Consorcio.*

2.- *El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:*

Pza. de la Constitución, 1  
23430 - Rus (Jaén)  
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 51



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

- a) *Acuerdo inicial de la Junta General del Consorcio proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número de sus miembros.*
- b) *Información pública por el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- c) *Acuerdo de la Junta General del Consorcio resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de estatutos.*
- d) *Aprobación de la modificación por los Plenos de todos los entes consorciados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de su número legal de miembros.*
- e) *Publicación de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta que determinará la vigencia de los mismos, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto consolidado, tras la modificación.*
- f) *Remisión a la Consejería correspondiente sobre régimen local de los estatutos para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.*

### **Artículo XXI.- SEPARACIÓN**

*1.- La solicitud de separación voluntaria de un integrante del Consorcio deberá aprobarse por la mayoría absoluta del Pleno del ente local que pretende separarse.*

*Junto a la solicitud de separación, previa consulta al Consorcio, la entidad deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan con aquél, al abono de la parte del pasivo que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable y al pago de los gastos que se deriven de la separación.*

*Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta General del Consorcio aprobará la separación.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

2.- Cuando, a juicio de la Junta General del Consorcio, algún ente consorciado haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa audiencia al mismo, la separación de dicho Ente del Consorcio y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo adoptado por el citado órgano por mayoría de dos tercios de sus componentes.

*En cualquier caso se considerará incumplimiento grave de las obligaciones de los entes Consorciados la falta de pago de las obligaciones económicas que se generen con el Consorcio y la no asistencia a la Junta General del Consorcio por parte del representante de la entidad durante al menos tres sesiones consecutivas.*

3.- En los casos de separación que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer por el ente local a favor del Consorcio, previo acuerdo adoptado por la Junta General, se podrá solicitar a la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondan entregar a aquél por cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda del Consorcio.

4.- Adoptado el acuerdo de separación, se remitirá junto con la modificación producida en los estatutos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

### **CAPITULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **Artículo XXII.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN**

*La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:*

- a) *Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.*
- b) *Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General, siguiendo el procedimiento que se determina en los Estatutos.*

#### **Artículo XXIII.- PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN**



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*La disolución del Consorcio exigirá acuerdo de la Junta General, adoptado por mayoría absoluta del número total de votos y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.*

### **Artículo XXIV.- LIQUIDACIÓN**

*Acordada la disolución por la Junta General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.*

*Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, pasarán automáticamente a disposición de los mismos.*

*En cuanto a los demás bienes, derechos y obligaciones, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.*

*La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.*

*El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio, de conformidad con lo acordado por la Comisión Liquidadora.*

*El acuerdo de disolución se comunicará a la consejería competente sobre régimen local, para su traslado a la Administración General del Estado.*

*El acuerdo de disolución se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su oportuna publicación, produciéndose la extinción del Consorcio.*

### **DISPOSICIONES FINALES**

Pza. de la Constitución, 1  
23430 - Rus (Jaén)  
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 51



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### **PRIMERA**

*En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.*

### **SEGUNDA**

*El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 12, 13 y 14 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23-06-2010).*

### **TERCERA**

- 1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23-06-2010), adoptado el acuerdo de modificación de los Estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado. “*

**TERCERO.-** Instar a los Plenos respectivos de la Diputación Provincial y de los Ayuntamientos consorciados a que adopten Acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio, debiendo remitir certificado de sus correspondientes acuerdos a la Junta General del Consorcio.

**CUARTO.-** Publicar, una vez aprobada definitivamente la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el texto consolidado de los Estatutos para su general conocimiento y, remitir previamente el acuerdo de



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

modificación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, debiéndose comunicar a la Consejería correspondiente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

**QUINTO.-** Facultar al Presidente del Consorcio, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

**Sometida la propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General”.**

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consorcio de Aguas La Loma, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión extraordinaria urgente celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la modificación de los Estatutos del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Aguas La Loma.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.





## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

### **5º) APROBACION MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RSU LA LOMA.**

El señor alcalde procede formular la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma de fecha 17 de junio de 2.014, cuyo texto es el que sigue:

**“6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO, SI PROCEDE.**

*El Sr. Presidente somete a la Junta General la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de fecha 4 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA.**

*“Con objeto de garantizar la prestación integral del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otros de naturaleza análoga, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda, Bedmar y Garcíez, Baeza, Begijar, , Cabra del Santo Cristo, Canena, Ibro, Jimena, Jódar, Lupión, Rus Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda y Torres, constituyeron un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, artículos 15 y 16 de la Ley 11/1.987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local incorpora a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional, la Vigésima, denominada “Régimen jurídico de los consorcios”, estableciendo, a su vez, la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.*

*De conformidad con la referida Disposición Vigésima, los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. La adscripción se realizará de acuerdo unos determinados criterios de prioridad, quedando adscrito el Consorcio, en primer lugar, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.*

*Así mismo los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Diputación. El Consorcio formará parte de los presupuestos y deberá incluirse en la cuenta general de la entidad de adscripción.*

*En el contexto actual y, considerando las encomiendas de gestión vigentes, realizadas por los Ayuntamientos consorciados a la Diputación Provincial, así como la prestación integral de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos por el ente instrumental constituido al efecto por la Diputación Provincial para esa finalidad, se hace necesario modificar el texto de los Estatutos a fin de adscribir el Consorcio a la Diputación Provincial, residiendo, en consecuencia, en el ente provincial la potestad para adoptar cuantos actos administrativos sean necesarios, tanto como consecuencia de las encomiendas vigentes, como del sometimiento del Consorcio al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación, al quedar adscrito, en su caso, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma al ente provincial.*



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

*A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 8.3 A) a) y 18 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Junta General del Consorcio que adopte acuerdo de modificación de Estatutos y se proponga a las Entidades locales consorciadas que adopten Acuerdo de modificación de los Vigentes Estatutos, cuyo texto ha sido sometido a los informes de la Sra. Secretaria y de la Sra. Interventora del Consorcio, para adaptarlos a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma”, que afectaría a los artículos que a continuación se relacionan, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:*

### **Artículo I.- CONSTITUCIÓN**

*1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda, Bedmar y Garcíez, Baeza, Begijar, , Cabra del Santo Cristo, Canena, Ibros, Jimena, Jódar, Lupión, Rus Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda y Torres, constituyen un consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE. del día 3), 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE. de los días 22 Y 23) y artículos 15 y 16 de la ley 11/87, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA. del día 30).*

*2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 1º del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la Provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente, por la Junta General del Consorcio.*



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

3.- El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).

### Artículo VII.- DESIGNACIÓN

A) Órganos de Gobierno.

.....

#### **3. La Junta General.**

Estará constituida por:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Cinco Diputados Provinciales.
- d) El Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.
- e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.

**SEGUNDO:** Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de un mes mediante la publicación en los tablones de edictos de cada uno de los entes consorciados, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. En el caso de que se presenten observaciones, sugerencias y alegaciones, la Junta General del Consorcio aprobará definitivamente la propuesta de modificación, que se remitirá, junto con todo lo actuado, a los diferentes Entes Consorciados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los distintos plenos, quienes remitirán sus correspondientes acuerdos a la Junta General del Consorcio que lo ratificará en un acto único.



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

**TERCERO:** *Remitir el acuerdo, una vez aprobado definitivamente, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y comunicar a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.*

**CUARTO:** *Facultar al Sr. Presidente-Delegado del Consorcio, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones sean precisas para el mejor desarrollo de este acuerdo.*

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.**

**CONSIDERANDO** que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2014 y en los tabloneros de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio y en el de todos los Ayuntamientos consorciados, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de junio de 2014.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la modificación de los Estatutos del Consorcio.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No formulándose debate alguno, el acuerdo queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable del P.P (3 votos), del PSOE ( 6 votos) y la abstención de IU-LVCA por los mismos motivos que los manifestados en el punto anterior.

### **6º) APROBACION DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE CAMINOS LA LOMA.**

El Sr. Alcalde explica que este Consorcio no ha funcionado y en base a lo anterior propone el siguiente ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Caminos La Loma de fecha 17 de junio de 2.014, cuyo texto es el que sigue:

*“6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO, SI PROCEDE.*

*El Sr. Presidente somete al Consejo de Administración la propuesta disolución del Consorcio de fecha 4 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:*

*“La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Torreperogil, Sabiote, Ubeda, Baeza, Rus, Canena, Begíjar, Lupión, Ibros y Torreblascopedro el Consorcio de Caminos La Loma, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con el objeto de crear, dotar, conservar y mejorar los caminos y vías rurales de los Entes consorciados. El Consorcio*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

*celebró su sesión constitutiva el día 14 de octubre de 1992. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos Torreperogil, Sabiote, Ubeda, Baeza, Rus, Canena, Begíjar, Lupión, Ibro y Torreblascopedro.*

*Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 24 de junio de 1.999 se aprobaron las condiciones de desarrollo de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales y otros de uso público, efectuada a la Corporación por los ocho Consorcios de Caminos Rurales de la Provincia.*

*La Diputación Provincial de Jaén constituyó para la prestación de los servicios encomendados la empresa mixta Caminos Jaén, actualmente extinguida y en proceso de liquidación, habiendo desaparecido, en consecuencia, el instrumento de gestión para la prestación de los referidos servicios.*

*En el contexto actual, los encargos realizados por los Ayuntamientos, integrados en el Consorcio, para la creación, conservación y mejora de caminos y vías rurales han decrecido considerablemente, siendo prácticamente inexistentes en la actualidad, por lo que ha desaparecido el objeto para el que se constituyó el Consorcio.*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 19 y 20 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Disolver el Consorcio de Caminos La Loma, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.*

**SEGUNDO.-** *Acordar la liquidación del Consorcio de Caminos La Loma, facultando al Sr. Presidente para designar a los miembros de la Comisión Liquidadora, no constándole a esta Presidencia la existencia de bienes adscritos.*



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Trasladar el acuerdo de disolución del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de los referidos Ayuntamientos.

**QUINTO.-** Comunicar el citado acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Caminos La Loma, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación”.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes al Consejo de Administración”.**

**CONSIDERANDO** que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Disolución del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2014 y en los tablones de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio y en el de todos los Ayuntamientos consorciados, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 19 y 20 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:





## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

**PRIMERO:** Aprobar la de disolución del “Consortio de Caminos La Loma”, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de junio de 2014, por no desarrollar el referido consorcio los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la extinción del Consorcio

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Caminos La Loma

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No formulándose debate alguno, el acuerdo queda aprobado por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable del P.P (3 votos), del PSOE ( 6 votos) y la abstención de IU-LVCA por los mismos motivos que los manifestados en el punto anterior.

### **7º) ACUERDO BONIFICACIÓN DEL 100% DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS ANUALIDAD 2014.**

El Sr. Alcalde explica que al igual que el año pasado y una vez que la situación que vivimos no ha cambiado con respecto al año anterior se propone aplicar una bonificación del 100% de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas a los establecimientos públicos que “ponen terrazas” en la localidad, todo ello como medida de apoyo local a dichos establecimientos. Sometido a votación previa intervención de Dña. Josefa, concejala Portavoz de IU-LVCA que pregunta si se sabe la cantidad que supone la tasa a bonificar, a lo que se contesta por el Sr. Alcalde que en este momento no puede darle esta información pero que se le hará llegar, se aprueba por unanimidad de los asistentes a la sesión bonificar el 100% de la tasa.

### **8º) MODIFICACION DE LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYE EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

### **ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.**

El Sr. Alcalde manifiesta que en la actualidad Rus no tiene encomendada la depuración de aguas residuales aunque conoce que en los municipios que si está, funciona bastante bien. Se propone por el Sr. Alcalde el siguiente ACUERDO:

### **MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.**

El Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 2 de diciembre y 30 de junio de 2002 acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén la Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, según los términos del correspondiente Estudio Técnico Económico, en el que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos Servicios Públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdos Plenarios de fecha 30 de diciembre de 2002 y 4 de noviembre de 2004 aceptó dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 28 de enero de 2003 el Convenio de formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Rus, y valorando las modificaciones legales, técnicas, financieras y económicas producidas desde el momento de implantación del sistema provincial de asistencia para la prestación de estos servicios, a través de las Encomiendas de Gestión, hace más de veinte años, es necesario y conveniente la actualización de un modelo que aunque, en lo esencial, garantiza todavía adecuadamente el cumplimiento de los fines que lo justifican, permite sustanciales mejoras que incidirán favorablemente en la calidad de la prestación, la mejora del régimen



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua. No es otro el propósito de la modificación del régimen jurídico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua que ahora se propone y que, manteniendo en lo esencial el régimen tradicional de las mismas, introduce las variaciones necesarias para su reforzamiento, teniendo en consideración que la Encomienda de Gestión de estos Servicios Públicos, ha de acotarse a un marco temporal que garantice, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral del mismo.

En primer lugar, se persigue con la modificación el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

En este orden de cosas destaca la retribución al encomendante, mediante un canon concesional, de la cesión de uso que realiza de los bienes necesarios para la prestación, bienes que, en definitiva, ha de amortizar y reponer la administración titular de los mismos.

En segundo lugar, se pretende dotar al mecanismo de una mayor seguridad jurídica. El fortalecimiento de los compromisos que asumen las partes exige una mayor precisión de los efectos jurídicos y económicos que se adquieren y, subsidiariamente, de los que puedan derivarse de un eventual incumplimiento de los mismos.

La prolongación del plazo de duración exige, finalmente, la articulación de un modelo que permita a las administraciones el ejercicio de sus potestades con garantía de su autonomía y sin merma del legítimo ámbito de decisión que en todo momento han de tener sus órganos de gobierno.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 15 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable,



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aporte en el futuro por la Corporación y que, en su caso, sea aprobado por este Ayuntamiento y por la Diputación Provincial de Jaén.

**SEGUNDO.-** Aprobar las nuevas Cláusulas Regulatoras de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua.

**TERCERO.-** Aprobar el nuevo Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja) y Alcantarillado aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2014.

El canon total correspondiente al plazo de duración de la encomienda que el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora, establecido en contraprestación por la utilización de los edificios e instalaciones municipales puestos a disposición del gestor para la prestación de los servicios es de 187.494,51€

**CUARTO.-** La Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales se hace por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la Gestión encomendada de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable 9 miembros( 3 del P.P y 6 del PSOE) y el voto en contra de I.U , que manifiesta que además 12 años le parece mucho, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos.

Seguidamente se informa que existe un asunto a incluir en el orden de la convocatoria, explicando el Sr. Alcalde que se trata de la modificación de la solicitud realizada por este Ayuntamiento para ser incluido en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, año 2015, otorgándose la palabra a la secretaria de la corporación que explica el contenido del acuerdo a adoptar en los siguientes



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

términos: Cambiar las aplicaciones presupuestarias a financiar con cargo al mencionado plan una vez que las anteriormente indicadas no son financiables (parte de ellas), no cambiando las cantidades que permanecen igual.

Votada la inclusión en el orden del día de la convocatoria y aprobada esta por 10 votos a favor (que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación), se procede a rectificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, resultando aprobado el mismo por unanimidad de los asistentes a la sesión y conforme a lo siguiente:

### **PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015”.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/19885, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2015, siendo necesario que en el expediente que incoe consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2015, tomando como base una asignación de 142.346,00 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 0% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para obras.

El pleno, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, se adopta el siguiente:

ACUERDO:



## **AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

**Primero.-** Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Corporación para el año 2015 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas, ni precios públicos: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE RUS Y EL MARMOL, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PERSONAL MUNICIPAL.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio o servicios, con indicación de sus prestaciones, previsión de costes y fuentes de financiación.

Igualmente y antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, se procede a INFORMAR por el Sr. Alcalde que ante la convocatoria de la subvención realizada por el Ministerio de Fomento en relación con el 1,5 % Cultural y dada la premura del asunto, se ha puesto en contacto con familiares propietarios de las Cuevas de Valdecanales, todo ello al objeto de contar con la disposición de las mismas o la cesión durante 50 años de estas al Ayuntamiento para poder invertir dinero público en su conservación y puesta en valor turístico. Por parte de los propietarios se nos ha trasladado que no tienen intención alguna de llegar a acuerdo con este Ayuntamiento, salvo para cosas puntuales como fue la representación que se hizo en las cuevas. En base a lo anterior hay intención o bien de llegar a un acuerdo de compra amistoso o en caso contrario tramitar, si procede una expediente expropiatorio.

Toma la palabra el portavoz del P.P, D. Juan Carlos que pregunta si no se destinar para otro inmueble, contestando el Sr. Alcalde que no es posible porque ha de ser un bien que esté declarado BIC Y EN Rus no se cuenta con otros bienes BIC que no hayan sido anteriormente destinatarios de estas Ayudas.

Los portavoces de los grupos políticos municipales manifiestan que están conformes con los pasos que hayan de darse para lograr que las Cuevas de Valdecanales sean propiedad del Ayuntamiento y se pueda así destinar fondos públicos a su conservación y puesta en valor turístico.

### **9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Se otorga la palabra a la portavoz de IU-LVCA, Dña. Josefa que realiza las siguientes preguntas:

En relación con la subvención de solidaridad y garantía alimentaria, desea conocer si se ha ingresado ya el dinero y como se va a gestionar el reparto. El Sr. Alcalde manifiesta que cree que ya ha llegado el dinero, hoy mismo puntualiza y se gestionará conforme marca la orden, esto es igual que el año pasado con informe previo de la Trabajadora social.

En relación con la subvención de emergencia Social, desea conocer cómo se va a realizar el reparto, contestando el Sr. Alcalde que igual que la anterior, previo informe de la Trabajadora social, preguntando Dña. Josefa que si se hará en pequeñas cantidades, contestando el Sr. Alcalde que se hará el reparto conforme a las necesidades familiares.

Desea conocer cuántos planes de empleo hay en marcha, contestando el Sr. Alcalde que El Plan Emple@joven, el Plan 30+ y el Plan de exclusión social; pregunta entonces Dña. Josefa que si el Convenio de prácticas suscrito con la D.P no está en vigor, explicando el Sr. Alcalde lo sucedido con este expediente y que se va a realizar una nueva selección de personas con un perfil diferente, todo ello al objeto de aprovechar el mismo. Igualmente el Sr. Alcalde explica que el PER está suspendido por motivos de la campaña de recogida de la aceituna.

Manifiesta Dña. Josefa que se debería hablar con la persona responsable de la dirección de los programas o la Directora del SAE para evitar que personas que salen con cargo a un plan, vuelvan a salir a los 10 días y otras no salgan, es decir que se simultaneen los programas para que todos tengan acceso. Manifiesta que el SAE manda 3 candidatos por puesto y ruega se intente hacer la contratación para que no entren los mismos siempre, a lo que se contesta por el Sr Alcalde que si no se contrata a los mismos tiene que contratar a gente que no es de Rus.

Pregunta Dña. Josefa como se dio publicidad al Programa Emple@joven, contestando el Sr. Alcalde que se hizo una reunión en el salón de plenos con todos los jóvenes y que fueron muchos los que asistieron, que se les informó de lo que tenían que hacer y que luego muchos de ellos no se han apuntado al programa. Además hay que añadir que aunque serán pocos días los de la campaña de la recogida de aceituna, muchos





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

están trabajando en ella y por consiguiente se les da de baja en los programas y puede pasar que se pida oferta en ese momento y no figuren en la oferta por este motivo, aunque luego se vuelvan a dar de alta.

Pregunta Dña. Josefa si al Plan extraordinario de Ayuda a la contratación también tenían que apuntarse las personas interesadas, contestando el Alcalde que también y que ha sido la trabajadora social la que ha valorado e informado las solicitudes de inclusión realizadas. Cree que con cargo a este plan van a entrar 48 trabajadores, esto es el máximo, y puntualiza que se ha intentado con todos los planes de empleo que entren el máximo número posible de trabajadores.

Se otorga la palabra a D. Juan Carlos, portavoz del P.P que informa que ha tenido conocimiento de que en otros Ayuntamientos se ha podido alterar el perfil de las personas que podían solicitar ser incluidos en el Convenio de Prácticas formativas de la Diputación provincial, contestándose por el Sr. Alcalde que no será con cargo a este tipo de Convenio y otorga la palabra a la Secretaria de la Corporación que explica que ha hablado con la persona responsable del Convenio y que ha de respetarse el contenido del mismo, con los criterios de los aspirantes, siendo dos aspirantes y un mes de contratación para cada uno de ellos y que estas condiciones no pueden ser cambiadas.

Acto seguido pone en conocimiento del pleno que le han comunicado la existencia de unas grietas en el pabellón, tomando la palabra la Concejala responsable de deportes, Dña. Rosario que explica que las grietas se han abierto por movimientos del terreno, que ya lo han revisado y que van a esperar un poco para arreglar las mismas por si se abren más. Toma nuevamente la palabra el portavoz del P.P que pregunta por las goteras del pabellón, contestando Dña. Rosario que también se han revisado y arreglado, pero en concreto hay dos que se arreglan sellándolas pero vuelven a aparecer.

Seguidamente el Sr. Juan Carlos pregunta cómo va la obra de la Casa Consistorial, contestando el alcalde que bien y que lo que más tardará será el ascensor porque tardan en suministrarlo. Ruega entonces el Sr. Juan Carlos que se intente dar luz a la parte de los despachos de los grupos municipales contestando el Alcalde que hay luz en la planta baja, en las dependencias de la trabajadora social y en las dependencias de los municipales, interviniendo nuevamente el Sr. Juan Carlos que manifiesta que en los despachos de los



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

grupos municipales no hay porque se trata de otra línea de luz. El Sr. Alcalde anota el ruego para ver si es posible dar luz en los mismos.

El Sr. Juan Carlos pregunta si se ha realizado alguna mejora en el Paseo de los Pinos, contestando el Sr. Alcalde que se han realizado trabajos de recolección de palos para cuando mejore el tiempo arreglar la valla y pregunta el Sr. Alcalde a los concejales asistentes si es que han visto algún trabajo, tomando la palabra Dña. Sonia, Concejala del P.P que manifiesta que ha visto a gente realizando trabajos en la zona, contestando entonces el Sr. Alcalde que puede ser que se trate de las labores de limpieza que se han hecho en la zona, igual que las realizadas en los caminos, pero obras como tal no, aunque si será necesario arreglar la grieta que se ha abierto en el centro sellándola.

Toma la palabra nuevamente el portavoz del P.P que pregunta si se sabe cuando van a comenzar las obras de la circunvalación, contestando el Sr. Alcalde que quieren empezarse para enero, pasada la aceituna.

Se otorga la palabra al portavoz del PSOE, D. Antonio, que no desea realizar ninguna intervención.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde felicita las fiestas navideñas a todos los vecinos y vecinas de Rus deseándoles felices fiestas y con el Deseo de que el año que entra sea mejor que el presente "que ya va tocando".

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21.15 horas del día 10 de Diciembre de 2014, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Vº,Bº

EL ALCALDE